



ESTE DOCUMENTO ES  
DIPLOMA DE TRABAJO QUE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentación y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 114 -2007-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, **04 OCT. 2007.**

### **VISTOS:**

El Informe N° 082-2007-GRC/GRI/OC-BRG de fecha 04 de Setiembre de 2007, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 138-2007-GRC/GRI-OC de fecha 04 de Setiembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia General de Infraestructura; el Informe N° 227-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 07 de Setiembre de 2007 emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 600-2007-GRC/GA-OL de fecha 10 de Setiembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 088-2007-GRC/GRI/OC-BRG de fecha 13 de Setiembre de 2007, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 669-2007-GRC/GRI/OC de fecha 13 de Setiembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1001-2007-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de Setiembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 790-2007-GRC/GRPPAT de fecha 27 de Setiembre de 2007 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 11° del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones previstas en el mismo Cuerpo Normativo, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, mediante los Términos de Referencia para supervisión de obra: "REHABILITACION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO- CALLAO" se estableció el Valor Referencial, ascendente a S/. 69,596.74 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis con 74/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley y con precios referidos al mes de Setiembre del 2007;

Los Términos de Referencia remitidos presentan como objetivo: Supervisar la obra "REHABILITACION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO- CALLAO", con la finalidad de cautelar la correcta ejecución de la misma y su equipamiento, enmarcado en la normatividad vigente, el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento, el documento contractual, las Bases, los Términos de Referencia y el Expediente Técnico de la Obra. Debiendo entregar un Informe Final del contrato de Obra, considerando el Aspecto Técnico, Económico y el Administrativo. Por otro lado, es preciso indicar que el Informe Técnico N°076-2005-REGION CALLAO/GRPPAT/OPIOT/VMLS, indica que el Código SNIP del PIP es el 14532, además que la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF le otorgó el código 2.026682 a fin de que se incorpore en la Estructura Funcional Programática;



Que, mediante Informe N° 002-2007-GRC/GRPPAT/OPEPI/CEBM, del 20 de Junio del 2007, La especialista de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial consideró que las variaciones entre el perfil y el Expediente Técnico no alteran las metas y Objetivos inicialmente identificados sobre los cuales se aprobó el proyecto y se declaró viable al amparo de lo que establece la normatividad del SNIP, en tal sentido procedió a confirmar la viabilidad del Proyecto, confirmada mediante Informe N° 156-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI del 21 de Junio del 2007, del Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la misma que fue confirmada mediante Memorando N° 705-2007-GRC/GRPPAT del 21 de Junio del 2007 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 082-2007-GRC/GRI/OC-BRG de fecha 04 de Setiembre de 2007, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita derivar los actuados a la Oficina de Logística para que mediante la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales valide u observe el Valor de Referencia para el Servicio de Supervisión de Obra, ascendente a S/. 69,596.74 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis con 74/100 Nuevos Soles), la misma solicitud se observa en el Memorandum N° 138-2007-GRC/GRI-OC del 04 de Setiembre de 2007, de la Oficina de Construcción de la Gerencia General de Infraestructura;

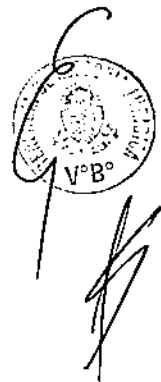
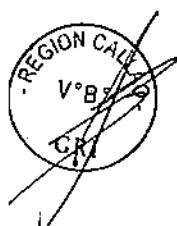
Que, mediante Informe N° 227-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 07 de Setiembre de 2007, la Unidad Funcional de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, se ratifica en el valor Referencial, por lo que el monto establecido será de S/. 69,596.74 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis con 74/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales, el tipo de proceso que corresponde será de Adjudicación Directa Selectiva; el cual es convalidado por el Informe N° 600-2007-GRC/GA-OL del 10 de Setiembre de 2007, por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Informe N° 669-2007-GRC/GRI/OC del 13 de Setiembre de 2007, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita derivar los actuados a la Gerencia General Regional para que autorice el pase a la GRPPAT y otorgue la correspondiente cobertura presupuestal, el cual es contestado mediante Proveedor de la Gerencia General Regional S/N del 17 de Setiembre de 2007;

Que, mediante Informe N° 1001-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de Setiembre de 2007, La Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que el requerimiento de Ampliación De Cobertura Presupuestal fue atendido mediante una modificación presupuestaria en la cadena de funcional programática por un total de S/. 69,596.74 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis con 74/100 Nuevos Soles), teniendo como cadena de gasto: 6.5.11.33.18; el mismo que fue remitido mediante Memorandum N° 790-2007-GRC/GRPPAT de fecha 27 de Setiembre de 2007 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y cuya remisión sin observaciones hace tácita su aprobación

Que, el presente caso está conforme a lo establecido en el artículo 9º inciso 2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (Directiva N° 004-2007-EF/68.01) del 02 de Agosto del 2007, al tener la Gerencia Regional de Infraestructura la condición de Unidad Ejecutora, asimismo por los Artículos 19º inciso 3 y 24º inciso 3 del mismo cuerpo de Leyes; por lo que se debe ceñir a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza



CONFIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
OBLIGATORIO PARA EL QUE OBRERA EN EL AREA DE  
CONSTRUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

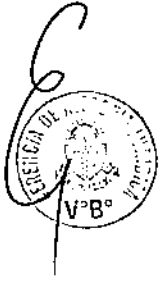
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR,** Los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra "REHABILITACION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO- CALLAO" con un Valor Referencial ascendente a S/. 69,596.74 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis con 74/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de Septiembre de 2007, con un plazo de Ejecución de 120 (Ciento Veinte) días naturales, correspondiendo a un Proceso De Selección de Adjudicación Directa Selectiva.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Luis Sattui Castañeda*  
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE ASesorIA JURIDICA  
*Antony Fernandez Fernandez*  
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO